Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

5615 ***Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 20 de junio de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021***

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Innovación (Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática) ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 1 («Crecimiento inteligente») del objetivo III («Competitividad»), con el fin de añadir una nueva línea, la línea III.1.9, consistente en ayudas destinadas a fomentar e impulsar la competitividad de los sectores productivos empresariales con el objetivo de apoyar a las agrupaciones empresariales innovadoras basadas en el conocimiento de las Illes Balears y hacerlas más competitivas reforzando su potencial innovador como elemento importante en el sistema de ciencia, tecnología e innovación de las Illes Balears y como medio para aumentar la competitividad y contribuir al crecimiento sostenible de la economía.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

- El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.
- El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo III, sobre competitividad, y más concretamente el punto 1, relativo a crecimiento inteligente, de manera que se añade una nueva línea, la línea III.1.9, con el siguiente contenido:

- ***III.1.9***
- ***Dirección general:*** *Dirección General de Innovación*
- ***Fuente de financiación:*** *capítulo IV*
- ***Descripción:*** *ayudas destinadas a fomentar e impulsar la competitividad de los sectores productivos empresariales dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras*
- ***Objetivos y efectos:*** *apoyar a las agrupaciones empresariales innovadoras basadas en el conocimiento de las Illes Baleares y hacerlos más competitivas reforzando su potencial innovador como elemento importante en el sistema de ciencia, tecnología e*

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/86/1114713

innovación de las Illes Balears y como medio para aumentar la competitividad y contribuir al crecimiento sostenible de la economía

- ***Convocatoria:*** *anual (2022)*
- ***Coste:*** *200.000,00 €*
- ***Indicadores:*** *número de solicitudes recibidas; porcentaje de concesiones respecto al número de solicitudes; número de nuevas agrupaciones empresariales innovadoras creadas, número de empresas que conforman cada una de ellas, y su distribución por islas*
- ***Incidencia sobre el mercado:*** *fortalecimiento del tejido empresarial e incremento de la capacidad innovadora de las empresas*

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de junio de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/86/1114713